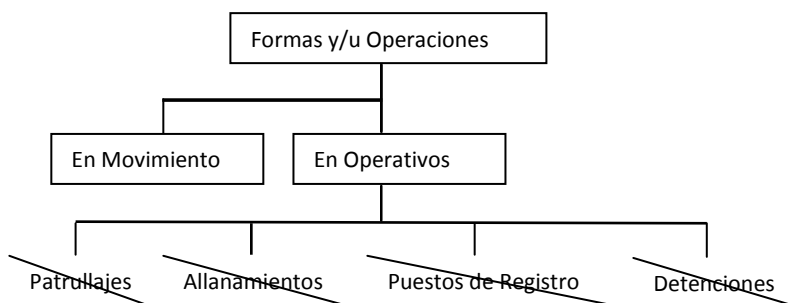


**Manual de Conducta a seguir para
Incidentes que puedan suceder
Durante el Empleo de Personal en
Apoyo a la Seguridad Pública**

Formas y/u operaciones en las que pudieran ocurrir incidentes:



Hechos de Tránsito: Que puedan tener como consecuencia personal herido y/o muerto de Tropa, Policía Nacional Civil ó terceros civiles implicados en el mismo.

Qué debo Hacer? Asistir de forma cortés e inmediata a los heridos, no importando quien es responsable del hecho. Luego de estabilizar al o los lesionados y/o estar auxiliando a los Cuerpos de Socorro, se debe pretender conversar sobre el suceso. Además avisar a los Superiores para que estén enterados del percance, así como también al Asesor Jurídico Legal para que inmediatamente preste la asesoría necesaria.

Ataques Armados a las Unidades en Movimiento:

Ataques con armas de fuego que obligue por fuerza provoque la reacción del personal de Tropa a hacer uso de sus armas y como consecuencia resultaren personas civiles heridas y/o muertas.

Qué debo hacer? Al estar completamente seguro que el ataque a finalizado asistir a los lesionados de forma inmediata, solicitar el auxilio de los Cuerpos de Socorro, avisar a superiores y asesor legal. Acordonar el área del ataque para evitar que sea alterada o viciada la escena del hecho y esperar a que llegue el Ministerio Público. Colaborar en todo lo posible con el Ministerio Público.

Agresiones de parte de Manifestantes:

Cuando bloqueen caminos y/o rutas al personal de Tropa, y se den **AGRESIONES POR PARTE DE MANIFESTANTES**, podrá entrar en apoyo una unidad de Francotiradores y en el legítimo ejercicio del derecho de Defensa de la Unidad que está siendo empeñada en primera línea y **SOLO EN ÚLTIMA INSTANCIA Y QUE REALMENTE SEA NECESARIO** deben utilizar sus armas de fuego, y como consecuencia resultaren personas heridas y/o muertas.

Qué debo hacer? Asistir inmediatamente a los lesionados, solicitar el auxilio de los Cuerpos de Socorro. Avisar a superiores y asesor legal. Acordonar el área y esperar que llegue el Ministerio Público, colaborar con ellos en todo lo posible.

NOTA IMPORTANTE:

Para los casos anteriores no impedir la labor de los reporteros y Prensa, pero cualquier duda o consulta de parte de ellos, refiéralos al Departamento de Prensa del Ejército.

Por eso la importancia de que sus superiores estén enterados del incidente en el momento. Sin permitir que se pierdan, vicien o se manipulen los elementos de prueba que se suscitaron en el hecho, hasta que llegue el Ministerio Público, quien desde ése momento resguardará la escena de los hechos y será responsable de ellos.

En Operativos:

Patrullajes:

- A. Que en cumplimiento de sus funciones y apegados a las reglas que regulan los operativos; en casos de flagrante delito los elementos de Tropa sean atacados y en legítimo ejercicio de un derechos, éstos puedan utilizar sus armas de fuego, y resulten como consecuencia personas lesionadas y/o muertas.
- B. Que accidentalmente se dispare el arma de fuego de un Policía Militar y/o elemento de Seguridad Ciudadana, en los casos de alto riesgo y en flagrante delito, y esto pueda provocar heridos y/o muertos.
- C. Que en operativo de un retén, alguna persona reaccione disparando con arma de fuego en contra de los Policías Militares, y éstos en el legítimo ejercicio de sus funciones puedan responder hiriendo y/o matando al autor de las agresiones ilícitas y/o a civiles.
- D. Que al apoyar la ejecución de una orden de aprehensión de Juez Competente, personas, familiares y/o vecinos del lugar interfieran o impidan la detención, y esto pueda poner en inminente peligro la integridad de las fuerzas de seguridad, inclusive la tentativa de despojarlos de sus armas de fuego y esto derive un enfrentamiento y como consecuencia resulten personas heridas y/o muertas.
- E. Que personas civiles con premeditación mediante argucias y engaños conduzcan al personal de Operativos a una emboscada, con propósito de provocar un enfrentamiento y esto tengas como resultado heridos y/o muertos para la población civil.

Qué debo hacer?

Para todos los casos anteriores inmediatamente auxiliar a los heridos, solicitar el auxilio de los Cuerpos de Socorro, informar a los superiores del hecho, solicitar la ayuda de un asesor legal, acordonar el área y esperar que llegue el Ministerio Público, pues es obligación mantener intacta la escena donde ocurrió el hecho, al haber presencia del Ministerio Público o de Juez Competente la responsabilidad recae en ellos.

Allanamientos:

- A. Al ejecutar la orden de allanamiento de un Juez competente, los presuntos responsables penalmente de un delito respondan disparando armas de fuego en contra de las fuerzas de seguridad, y esto derive en un enfrentamiento que provoque heridos y/o muertos.
- B. Que en la ejecución de una orden de allanamiento de Juez competente, al ingresar puedan haber personas secuestradas y se derive un enfrentamiento con armas de fuego y como consecuencia resulten personas heridas y/o muertas.
- C. Que al ingresar a un inmueble por orden de Juez competente, los presuntos responsables provoquen un incendio en el inmueble y resulten personas heridas y/o muertas.
- D. Que al cumplir la orden de allanamiento de Juez competente, los presuntos responsables hicieran uso de armas de fuego, artefactos explosivos, gases irritantes, etc. Y esto derive como consecuencia personas heridas y/o muertas.
- E. Cuando el Policía Militar y/o elemento de Seguridad Ciudadana en caso de flagrancia sea atacado con disparos de arma de fuego, PODRÁ ingresar a domicilio amparado en Legítima Defensa.

Qué debo hacer?

- Estar seguro antes de ingresar al inmueble que la **ORDEN DE ALLANAMIENTO** sea girada por **JUEZ COMPETENTE** y verídica, además se dé la presencia del Ministerio Público y en casos de Juez Competente.
- Para todos los casos anteriores inmediatamente auxiliar a los heridos, solicitar el auxilio de los Cuerpos de Socorro, informar a los superiores del hecho, solicitar la ayuda de un asesor legal, acordonar el área y esperar que llegue el Ministerio Público.

Puestos de Registro:

Que un presunto responsable de delito, se desplace en un vehículo y hagan caso omiso a la orden de registro y reaccionen disparando con armas de fuego en contra de la Tropa de Policía Militar y estos en legítima defensa y al estar en el ejercicio de sus obligaciones y en última instancia y que sea necesario puedan responder el ataque hiriendo y/o matando a personas civiles.

Que personas presuntamente responsables penalmente de un delito se desplacen en un vehículo, y desobedezcan las señales de registro e intenten atropellar al personal de tropa de policía y éstos al detenerlos y en última instancia y que sea necesario puedan responder al ataque y en consecuencia puedan herir y/o causarles la muerte.

Que durante el operativo se incauten armas ofensivas sin licencia, estupefacientes, explosivos, personas secuestradas o ilegales, y éstos se desplacen en vehículos diplomáticos o de personal de alto rango.

Qué debo hacer?

Para el inciso a y b: inmediatamente auxiliar a los heridos, solicitar el auxilio de los Cuerpos de Socorro, informar a los superiores del hecho, solicitar la ayuda de un asesor legal, acordonar el área y esperar que llegue el Ministerio Público.

Para el inciso c detener a los presuntos responsables llevando a cabo un procedimiento normal para ponerlos a disposición de Juez competente.

Detenciones:

Que una vez dictada una aprehensión por Juez competente y se proceda a capturar al responsable o la captura de una persona actora de un delito en flagrancia, intente darse a la fuga y en el intento por ser alcanzado y/o capturado por un elemento de seguridad dispara su arma de fuego causándole heridas y/o la muerte.

Que personas del área (familiares y/o vecinos) intenten interferir en la detención legal de una persona, y esto desate un enfrentamiento que dé lugar al uso de armas fuego provocando heridos y/o muertos.

Que una persona detenida legalmente pueda ser agredida y/o linchada por personas del lugar y al intentar proteger la vida del detenido, las fuerzas de seguridad sean atacadas con armas de fuego y al defenderse y después de tratar por todos los medios que tenga a su alcance evitar utilizar la fuerza, pero si después de ello no es posible y en consecuencia hieren y/o lesionen a personas civiles.

Qué debo hacer?

Para todos los casos inmediatamente auxiliar a los heridos, solicitar el auxilio de los Cuerpos de Socorro, informar a los superiores del hecho, solicitar la ayuda de un asesor legal, acordonar el área y esperar que llegue el Ministerio Público. Tiene 6 horas para poner a disposición de autoridad competente al o los detenidos.